

El Norte de Extremadura

Periódico político, órgano del partido democrático en la provincia. — Administración, Ciencias, Artes, Noticias

AÑO IV

12533

DIRECTOR: JUAN CANALES GONZÁLEZ

NUM. 202

Chocolates de LA LONJA

El chocolate de La Lonja, es el mejor que se conoce.
El chocolate de La Lonja, abre el apetito.
El chocolate de La Lonja, es sabroso al paladar.

El chocolate de La Lonja, cura la anemia.
El chocolate de La Lonja, alimenta cual ninguno.
El chocolate de La Lonja, se recomienda por sí solo.

Probadlo solo una vez para convencerse

EL BUEN GUSTO

CAMISERÍA

DE

REQUEJO

7, Alfonso XIII, 7

Este nuevo establecimiento, ha recibido los mejores céfiros y batistas para la confección de camisas á la medida.

Tiene además un bonito surtido en corbatas, botonaduras, ligas, tirantes, cinturones, y los mejores géneros de punto.

Especialidad en artículos de perfumería.

Abanicos del Japón.

Se confeccionan toda clase de prendas interiores para señora, niño y caballero.

7, Alfonso XIII, 7. — CACERES

NOTA DEL DÍA

Se habla ya de crisis, pero no de crisis como la que reclaman de un lado las necesidades urgentes del pueblo, é hicieron, de otro, necesaria, la ineptitud de nuestros ministros, junto con la mil veces probada ambición de los responsables en turno.

Agotados los escasísimos recursos de un Gobierno acéfalo, demostrada la insubordinación de una mayoría que se revuelve en el fango de un anarquismo sin ejemplo, comprenden los primates conservadores el verdadero estado de la situación y apresúranse á contrarrestar los efectos inminentes, danse prisa á evitar la ruina próxima, apuntalando ese edificio que amenaza desplomarse y envolver entre sus escombros, ambiciones no satisfechas aún, proyectos no realizados todavía, egoísmos que aún no pudieron calmarse, y que reclaman algún tiempo más en el provechoso y anhelado usufructo del presupuesto, del botín nacional á cuya costa medran los falsos ídolos de la política y los convencidos idólatras que comerciaron con su culto y supieron de antemano, averiguar si el comprador cuenta con suficientes garantías.

Cuando la situación no puede prolongarse, cuando, al fin, la coalición Maura-Silvela, reconoce su falsa posición, se anuncia la crisis próxima y se tiene el cuidado de explicarla con antelación suficiente y empleando los sofismas al uso, para llegado el momento, dejar el puesto no ya á otros que con programa nuevo y suficiente caudal de energías, pudieran remediar, si aún cabe remedio, el estado de cosas actual, sino á los que, continuadores de la misma obra, no tienen otra misión que la de abrir un paréntesis en la bancarrota, garantizando durante algún tiempo más la vida de un Gobierno exangüe de nacimiento, y que antes de obrar siente carencia de energías, y pobreza de espíritu, hasta para apaciguar las luchas intestinas y poner coto á las disensiones que precipitan su descendimiento de aquel pedestal á donde llegaron Silvela y los suyos, á falta de otros en condiciones de aceptar responsabilidad tan grave, ó á falta tal vez, de otro hombre y otro parti-

do con la osadía que distingue á los que sin medir sus fuerzas, y alentados, exclusivamente por su ambición, aceptan, sin reparos, todo género de compromisos, aunque en estos cifren sagrados intereses.

Anunciada la crisis y aborte ó se lleve á cabo, la opinión acoge impasible la noticia: y es que abriga el convencimiento de que no son las de personas sino las de ideas, las crisis de que puede esperar ventajas positivas, y hoy, como ayer ocurriera, contesta con el desprecio que su escepticismo le inspirara.

Y hoy como ayer piensa el pueblo, si al fin, y contra lo que fuera su deseo, verase precisado á demostrar en forma harto ostensible, cuáles son sus legítimas aspiraciones, cuáles sus deseos, cuál en fin el programa que ha de redimirlo, y el partido que ha de ejecutarlo, aunque para tal obra fuera necesaria la destrucción y ruina de cuanto hoy dificulta y estorba el avance, de cuanto impide ocupe España el lugar á que tiene derecho, en el escalafón de las naciones cultas y de los pueblos libres.

De todo un poco

Teléfono sin hilos, de acetileno

Este aparato dado á conocer por los señores Clansén y Von Bronk, es sumamente sencillo y sirve en aquellos casos en que no puede disponerse de una luz "Luminon", ó luz "de arco parlante".

El trasmisor es un mechero cuya tubería pasa por una capsula manométrica provista de un conector como los que sirven para el análisis de la voz humana por el método de König. El mechero se encuentra en el foco principal de una lente, de la cual parte un haz paralelo de rayos luminosos emanados del mechero.

El receptor es una pila de solenó situada en el foco de un gran espejo de plata alemana, sobre el cual cae el haz luminoso procedente del trasmisor.

Como la conductibilidad del solenó, varía con la intensidad de la luz que cae sobre él, las fluctuaciones de la llama de acetileno debidas á la interposición de la capsula manométrica, se traducen en el receptor por fluctuaciones en la corriente que pasa á los receptores telefónicos.

Al encenderse la luz de acetileno en la estación transmisora, la corriente pasa, gracias al disparo de un contacto, por un timbre de aviso.

Llevar todos los teléfonos un interruptor automático que dirige á los mismos la corriente de la pila.

Nuevo combustible artificial

Según leemos en una importante revista técnica, el americano Mr. Bendall fabrica un combustible con turba y petróleo de la manera siguiente: la turba extraída se trata por medio de máquinas especiales que separan de ella los fragmentos de raíces y las partículas minerales. Contiene entonces 80 por 100 de agua; se la somete á la acción de prensa, que reduce esta cantidad á 40 por 100, después de lo cual se la limpia de nuevo y se le añade casi para que absorba la humedad. A fin de que quede completamente seca, se hace pasar la turba bajo un cilindro de acero. Después se la mezcla en un aparato especial con petróleo, en el que se han hecho disolver materias bituminosas, y, por último, se corta la mezcla en forma de baldosillas.

En virtud de la presencia de la cal se forma gas acetileno durante la combustión; la llama que se desarrolla alcanza tal temperatura, que se queman la mayor parte de los gases, lo cual no sucede en otros combustibles, pues aquellos se escapan á medio quemar, formando espeso humo negro. Así resulta que el nuevo combustible artificial no produce humo y además desarrolla un calor igual al carbón y es más barato.

A LA SALA DE GOBIERNO

DE ESTA AUDIENCIA TERRITORIAL

He aquí el recurso entablado ante la Sala de gobierno de la Audiencia, contra el acuerdo de la Junta del Colegio de Abogados, declarando nula la elección recientemente celebrada para renovar cargos vacantes:

"Los que suscriben, abogados en ejercicio de este Ilustre Colegio, respetuosamente comparecemos ante ella y entablamos el recurso gubernativo que autorizan los vigentes Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados, contra el acuerdo de la Junta de gobierno de aquél de fecha 12 del actual, como mejor proceda decimos:

Muy sensible nos es distraer las graves y delicadas atenciones de la Sala con la interposición de este recurso, pero bien á nuestro pesar, nos vemos impelidos á entablarlo y forzados á buscar en la rectitud y justificación del Tribunal, la salvaguardia de nuestros legítimos derechos como colegiales, tan manifiestamente desconocidos.

Consecuentes con nuestro deseo de molestar lo menos posible á la Sala, procuraremos la mayor concisión, y de este modo, sin preámbulos ni disquisiciones, exponemos los hechos ocurridos y la disposición que les sea aplicable, dejando á la Sala los comentarios que de la conducta de todos se deriven.

El día 7 del corriente, como primer domingo del mes, se procedió á la elección de la mitad de la Junta mencionada; tocando la renovación á los cargos de decano, diputado primero, diputado cuarto por vacante, tesorero y secretario contador.

Verificada dicha elección, en la que tomaron parte veintinueve colegiales, resultó triunfante la candidatura de D. Máximo Tuñón para decano, D. José Luis Gómez, D. Juan Palomar, D. Alejandro Sánchez Breña y D. Emilio Herreros, para diputado primero, cuarto, tesorero y secretario respectivamente, proclamando para los respectivos cargos el decano D. Juan Muñoz Chaves que ejercía sus funciones y presidía la mesa electoral, á los señores que habían obtenido mayor número de votos, ya citados anteriormente, y una vez proclamados protestaron la elección los Sres. López, Pérez Córdoba, Muñoz Soria y Aranguren, los cuales habían tomado parte en ella.

Terminado este acto, el decano Sr. Muñoz Chaves citó á los señores que componían la Junta de gobierno para deliberar y resolver acerca de las protestas formuladas contra la elección verificada el día 7, excusando la asistencia á la sesión por motivos de delicadeza D. Máximo Tuñón Fernández y don

Juan Muñoz Soria y á la que concurrieron solamente D. Juan Muñoz Chaves, decano saliente; D. Daniel Berjano, diputado tercero, y D. Román Saborid, secretario, pues el diputado segundo Sr. Fontán acudió al solo efecto de suscitar una cuestión previa exponiendo que dado el objeto de la convocatoria protestaba la reunión que se celebraba, fundado en las siguientes consideraciones:

1.º "Porque el artículo 37 de los Estatutos en que se consignan las facultades de las Juntas de gobierno de los Colegios de Abogados no mencionan la de poder resolver sobre las protestas que se han formulado en el acto de la elección.

2.º Porque aun suponiendo que la Junta de gobierno se limitase á resolver sobre las protestas que afectasen á la capacidad de los elegidos, para lo que está facultada por real orden de 13 de Julio de 1896, en el presente caso, las resoluciones que dictasen serían improcedentes porque implícitamente resolvió las cuestiones de capacidad el día 7 del presente mes, al proclamar el decano á los electos, sin protesta ni oposición del diputado primero D. Máximo Tuñón, del que expone, diputado segundo del Colegio y el tesorero D. Juan Muñoz Soria, presentes en el acto de la proclamación, aunque no firmen el acta de aquel día porque no lo estuvieran durante la elección; y

3.º Porque aun suponiendo que la Junta de gobierno estuviese facultada para conocer y resolver de las protestas que afecten á la elección, considera incapacitado para ello al señor decano del Colegio, por ser hermano del candidato que luchó enfrente del electo D. Máximo Tuñón.

Y entendiéndose que su permanencia en la Junta equivaldría á autorizar actos que consideraba absolutamente ilegales, se retiró.

Tratándose de conocer y resolver en aquella sesión las protestas formuladas en la elección referida, parecía lo más correcto que el decano Sr. Muñoz Chaves se abstendría de intervenir en aquella Junta que tanto le afectaba y en donde tenía un manifiesto interés directo, toda vez que es hermano del candidato, para decano, derrotado D. Joaquín Muñoz Chaves y tío y hermano político del Sr. Ibarrola, también candidato derrotado para secretario, máxime cuando otros señores habían tomado tal actitud de abstención considerándolo al menos como obligada delicadeza, pero lejos de eso y luego que el señor Fontán se retiró, y no obstante su protesta de ser incompetente la Junta para tomar acuerdos que resolvieran sobre la validez ó nulidad de la elección, los mencionados señores D. Juan Muñoz Chaves, D. Daniel Berjano y D. Román Saborid procedieron á deliberar sobre dicho extremo tomando en definitiva el acuerdo cuya parte dispositiva se nos ha notificado con fecha 14 del actual y que literalmente dice así:

1.º "Declarar nula la elección verificada el 7 de los corrientes para los cargos de decano, diputado primero y cuarto, tesorero y secretario contador.

2.º Que se convoque á nueva elección cumpliendo rigurosamente con todos los preceptos de los Estatutos.

3.º Que declarada nula la elección, proceda el no dar posesión á los elegidos.

Y 4.º Que la parte dispositiva de este acuerdo se notifique á los electores y á los colegiales que formularon protestas y expidase por el secretario certificación del acta de la sesión para su unión al expediente y el acta original póngase de manifiesto en la Secretaría á disposición de todos los señores colegiales.

Y como apéndice que expresa elocuente-mente el grito de la razón que protestaba de tales acuerdos y refleja cómo á pesar de los tan difusos, vagos y aparentes razonamientos de sus considerandos, les asaltaba todavía el temor de que semejante acuerdo careciese de firme sustentación y por tanto podía ser fácilmente impugnado, añadieron: "La Junta estima que el acuerdo adoptado es perfectamente válido, no sólo porque tiene facultades para ello, sino además porque habiéndose excusado de conocer los señores Tuñón y Fernández de Soria, diputado primero y tesorero respectivamente, y aun en

el caso de haberse abstenido el señor decano quedarían para resolver los Sres. Fontán, Berjano y Saborid y el voto de estos dos últimos, coincidiendo en la mitad como coinciden, constituyen la única mayoría que puede existir en este caso concreto.

No vamos en nuestro deseo de simplificar la cuestión, trayendo aquí sólo los hechos pertinentes al objeto del recurso que interponemos, á ocuparnos en presentar por extenso, razones que demuestran la validez y legalidad perfecta de la elección, aunque para ello nos sobre argumentos y nos asista la razón y el más cumplido derecho. Sólo anotaremos nuestra sorpresa al ver que en este caso se falta sin el menor escrúpulo al principio de que nadie puede ir contra sus propios actos, puesto que aquí se alegan vicios de nulidad por los mismos que, de serlo han dado lugar á ellos, siempre y sólo se presentan cuando alcanzan la derrota, pero amparándose cuidadosamente cuando logran el triunfo, así como el hecho de haber escuchado el día de la elección de labios del decano Sr. Muñoz Chaves una justificación de lo que hoy censura con su voto hasta el extremo de proclamar la nulidad.

Indicaremos también, que la convocatoria á que se refiere el artículo 52 de los Estatutos, no puede hacerse más que á los colegiales residentes con estudio abierto, que es de quien oficialmente se conoce su domicilio, pues no cumplen los demás el art. 28 de los Estatutos, por lo cual siempre se ha hecho en esta forma y los cuales han sido citados; que en cuanto á la antelación prevenida en este artículo, es de tener en cuenta que el resultado de la votación es prueba inconcusa de que la citación surtió efecto, aparte de que antes de empezar la elección hubo unánime conformidad en que se tuviese por bien hecha la notificación, y es claro que esto subsanaba el defecto de mera forma, porque lo substancial se había cumplido y los fines de la convocatoria se habían llenado; que todos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley no producen nulidad, sino sólo los que afectan á la esencia, como lo reconoce el número diez del acuerdo recurrido y así nuestra ley de Enjuiciamiento civil declara nulas las notificaciones ó citaciones que no se practiquen con arreglo á ella, y sin embargo, si la persona notificada ó citada se da por enterada surte efecto, que es el caso de que se trata; que la lista de los colegiales que tienen derecho á votar está de manifiesto en el Colegio de una manera permanente y á la vista de todos; que el colegio á quien interesase, si estaba ó no incluido, puesto que con arreglo á la lista oficial se emite el voto, siendo claro por otra parte que esta disposición es sólo de importancia en los colegios numerosos, donde el movimiento de altas y bajas de colegiales es grande; que aunque las Juntas de gobierno deben formar la mesa electoral no dispone el art. 55 que sea en pleno y tiene que sobreentenderse por tanto, que la formarán sólo los que concurren, y en este caso conocían sus individuos que la elección iba á tener lugar y no obstante dejaron de formar parte de ella, habiendo tenido representación en dicha mesa la Junta de gobierno y el Colegio por los secretarios escrutadores, todo lo cual convence y persuade de que no se han infringido substancialmente los preceptos de los Estatutos y en su virtud no procede la nulidad.

Pero estas ligeras y sucintas indicaciones no es propiamente como queda dicho el objeto de nuestro recurso y en tal sentido las apuntamos para que la Sala pueda apreciar que aun en el fondo, el acuerdo recaído carece de fuerza y fundamento; así que pasamos á exponer todo lo brevemente posible la cuestión que se plantea con este recurso, ó sea que las Juntas de gobierno de los Colegios de Abogados no tienen, con arreglo á los Estatutos, ni á ninguna otra disposición, facultades para resolver sobre la validez y nulidad de las elecciones y aunque las tuvieron, en este caso concreto no es válido el acuerdo, porque no ha sido tomado por el número de individuos necesario.

(Concluirá.)

De la Diputación

Atentos á cuanto en la casa de la provincia ocurre, no ya solo por lo que á esta desgraciada provincia importa, sino por lo que toca á nosotros y á efectos de querellas criminales, demandas á conciliación y demás recursos que se emplearan y puedan, en lo sucesivo, emplearse, pretendiendo probar lo que como lo falso de nuestras imputaciones no se probó hasta hoy, leemos con verdadera atención el periódico oficial de

la provincia, periódico que viene á ser el principal y poco menos que único centro de nuestra información.

En el *Boletín oficial*, ese periódico que, dicho sea con perdón de *El Noticiero*, creemos es el mejor informado en los asuntos oficiales de la provincia, leemos que el Gobierno civil ha elevado un recurso de alzada interpuesto por el contador de fondos provinciales, ante el director de Administración, contra un acuerdo de la Comisión provincial resolviendo una queja que el contador formulara con motivo de que por la Secretaría de dicha corporación se le pidiese informe respecto á ciertos extremos, decretando al margen de los oficios.

Esta noticia, sin importancia al parecer, la tiene indudablemente, al menos para nosotros, y vemos en ella, ó creemos ver, que el secretario de la Comisión, el mismo que dejó incumplidas funciones principalísimas, puede alegar algo en su defensa, y hasta invocarlo ante la Comisión y la Diputación en el caso improbable de que éstas se constituyesen en jueces.

Más claro; creemos y noblemente lo confesamos, que mal puede el secretario destinar, al desempeño de funciones propias é inexcusables, tiempo que ha de hacerle falta para suplir, decretando, al presidente ó vicepresidente.

Si se publica, como debe publicarse, el acuerdo, de la Comisión, que motivara el recurso, le dedicaremos algunas líneas y comentarios, y para entonces, para cuando lo conozcamos al detalle, dejamos las observaciones que se nos ocurren.

Y á propósito de inserciones en el *Boletín oficial*.

Desde 6 de Mayo de 1901, no se publican los acuerdos de la Comisión provincial, fijando los días de cada mes en que ha de celebrarse sus sesiones, estorbando de este modo, é implícitamente, asista, á dichas sesiones, el público á quien la ley confiere ese derecho, y faltándose abiertamente á lo establecido en el art. 1.º del reglamento para el servicio interior de esta Diputación, cuya letra es como sigue: "La Comisión provincial celebrará las sesiones en los días y á las horas que acuerde en la primera sesión de cada mes. Este acuerdo se publicará en el número más próximo del *"Boletín oficial"*, de la provincia, y se conservará, todo el mes, en un cuadro fijo á la entrada de su salón de sesiones.

Cabe preguntar ahora, puesto que desde nueve de Marzo de 1901 (!!!) no se cumple con este precepto, ¿cuál hemos de entender por número más próximo del *Boletín*?

Rogamos al señor gobernador, que impulsado por el celo que demostró hasta hoy, y en bien de los perjudicados, haga saber al secretario de la Diputación, lo que se entiende por número próximo, y lo que implica y significa la omisión que dejamos denunciada y que no es sino una de las de la serie que nos proponemos presentar á la opinión, que ya tramita, por su cuenta, un expediente, laborioso y pesado, pero de consecuencias que sólo podrá evitar la oportuna reacción de quienes como nuestros diputados y la autoridad civil, no parecieron hasta hoy por parte alguna, no obstante la gravedad de las cuestiones surgidas.

Lo repetimos; no se dijo aún, ni se dirá en mucho tiempo, la última palabra sobre la Diputación.

Es lejana, muy lejana, la fecha desde que no se publican en el *Boletín oficial* los extractos minuciosos de cuya publicación, tan luego como el acta sea

aprobada, nos habla el art. 16 del reglamento que citamos.

Tampoco cumplió aquí el secretario con uno de sus más importantes deberes, ni tampoco aquí se hizo acreedor á la nómina de ocho mil pesetas que anualmente le sufraga la provincia, nómina que, como todas, ó se renuncian, ó se compensan con la realización de los trabajos encomendados, con el cumplimiento del sacratísimo deber impuesto.

No batallamos por tesón, ni á nuestra lucha cuadra el epíteto de sistemática. Los males que se originan con la omisión apuntada son muchos, y su gravedad queda demostrada sin grande esfuerzo toda vez que ni se conocen los acuerdos, ni de otra parte pueden recurrir oportunamente, en alzada, quienes, con ellos, se consideran perjudicados.

¿Qué sucede, señor gobernador, para que, desde hace años, estemos privados de conocer oportunamente los acuerdos de la Comisión, de leer en el *Boletín* los minuciosos extractos de sus sesiones?

¿Que falta espacio en el periódico oficial? Pues léase, lea el secretario de la Diputación, al igual que, sin ostentar tal título, la leímos nosotros, lea repetimos la 5.ª disposición de la real orden de 8 de Octubre de 1856, y se convencerá de que los asuntos de la Diputación tienen para su inserción en el *Boletín* carácter de preferentes.

Rogamos, también á nuestra primera autoridad civil, amparados de los derechos del público, se sirva hacer ver al secretario de la Diputación lo que la nueva omisión denunciada implica y significa.

Y no por falta de materia, ni miedo á querellas criminales ni otros procedimientos que ya dijimos molestar mucho por mala praxis al contrario de nuestra tesis, hacemos hoy punto, reiterando nuestros votos por que se manifiesten alguna vez y tal cual los creó la ley, los diputados que dicen forman la corporación provincial, y hasta el gobernador que tantas veces se dijo estaba obligado á velar por la buena administración.

SUETOS

Lo dice *El Noticiero*, aunque con gran retraso, en su número último, y gracias á él, á su vasta y provechosa información sabemos que fué presentada en el Juzgado de instrucción, nueva querrela criminal por supuestas calumnias é injurias contra nuestro director, Sr. Canales.

Mas no se preocupe el colega; no tiemble por nuestra suerte, ni lleve su pesadumbre hasta el extremo de vestir orla negra. Nosotros le agradecemos su interés y tomamos oportunamente nota de sus deseos entusiastas.

Espere, como nosotros, con la tranquilidad que ya tuvimos ocasión de demostrar, el fallo de los jueces á quienes no vició, hasta ahora, y por fortuna, el ambiente que invade otras esferas donde por mucha que fuera la justicia de nuestra causa, y á juzgar por las pruebas, no había ésta, de triunfar en centenares de años.

No; no se alarme el colega de mayor circulación; resta aún mucho tiempo para llorar una derrota.

Y restan muchas querellas, si no han de cesar los querelantes, en tanto no cesemos nosotros!

Porque nosotros, no obstante los perjuicios y graves disgustos que nos reporta, continuaremos defendiendo la verdad, hasta tanto resplandezca la justicia.

Y sabido es lo que, en los actuales tiempos, cuesta lograr estas cosas!

Señor gobernador: ¿Podría decirnos si ingresó, ó no ingresó, íntegro, en las cajas de la Diputación, el producto de la venta de impresos de listas electorales?

¿No aportan alguna luz las cuentas que suponemos rendidas?

El Adarve contesta á la Empresa de ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, al ocuparse del artículo inserto en nuestro úl-

timo número, y en el que pretendimos desvanecer los temores que el colega llevara al ánimo del público con el suelto que publicó acerca referente al estado ruinoso de los puertos "Villaluengo", en las cercanías del río Tago.

Ya nos era conocida la perspicacia del redactor de *El Adarve*, y su salidita no nos produjo la menor sorpresa.

Viva con su don especial y vea en tanto si conviene á su evangélico programa, que disertemos largo y tendido sobre empresas y empresarios.

Este, en el caso de que no tema para su carruaje algún descarriamiento, pues no es nuestro ánimo, ni mucho menos, originar catástrofes, pues siempre concedimos, en este to, primacía á las compañías ferroviarias.

Nos manifiestan gran número de suscriptores, el interés con que siguen nuestra campaña contra la Diputación, y no falta quien nos demuestre sus temores respecto á nuestra suerte, y hasta respecto á la actitud que hemos de adoptar vistas las persecuciones de que somos objeto y los disgustos y molestias que nos proporcionara nuestra noble conducta.

Agradeciendo el interés inmerecido que por nosotros muestran, hemos de manifestar á nuestros amigos que no cejaremos en solo instante.

Nosotros, que sabemos muy bien hasta dónde llega nuestro radio de acción, y que respetamos siempre á las personas, contados, en *eternum*, frente al funcionario público, al servidario que tiene buen cuidado de cobrar una nómina á la que sólo que los no cumplen con sus deberes tienen derecho.

El secretario de la Diputación cobra anualmente, de los fondos de la provincia, la respetable suma de ocho mil pesetas, y mal puede de extrañarse que nosotros, en representación de quien le paga, le exijamos cuentas estrechísimas, acerca de su gestión.

Lejos de intimidarnos la actitud con que se nos responde, nos alienta para proseguir luchando, y allí donde veamos algo censurable, acudiremos con nuestra censura, bien con la pena natural en quien sólo anhela motivos para aplaudir.

Y este sistema de conducta, no afectará únicamente al secretario de la Diputación. El resto de los empleados de aquella casa nos merece iguales respetos y las mismas censuras tendremos para ellos en el caso de que las merezcan.

Para nosotros, y dentro del desempeño lo mismo que del incumplimiento de sus deberes, son iguales un portero y un secretario de la Diputación. Cuando merezcan alabanzas no se las escatimaremos, mas cuando hagan acreedores á censuras tampoco hemos de ser parcos.

Y, por hoy, creemos basta lo dicho.

ORGANIZACION DEMOCRATICA

El lunes último, y para tratar asuntos relacionados con la organización del partido, visitaron á nuestro jefe Sr. Trujillo, el presidente y secretario del Comité local de Portaje, don Adrián González y D. Román Granado.

Nuestros amigos y entusiastas correligionarios, por sí y en nombre del resto de sus amigos de aquella localidad, ratificaron al Sr. Trujillo, el testimonio de adhesión que le ofrecieran al constituirse en Comité.

La entrevista duró dos horas, y en ella se trataron importantes cuestiones, saliendo nuestros amigos altamente satisfechos de la amabilidad é interés demostrado por el Sr. Trujillo.

También honraron con su visita esta casa y redacción los Sres. González y Granado, y saben cuánto fué nuestro agradecimiento y cuánto nuestra solicitud para con ellos.

El día 7 y en el tren de Astorga, regresaron á Portaje nuestros amigos, dispuestos á emprender activa campaña, de la que puede esperarse aquella villa muchos y positivos resultados.

NOTICIAS

Nuestro apreciable colega de Plasencia *El Dardo*, y al dar la noticia del "No ha lugar" dictado por el juez de instrucción, con motivo de la primera querrela que se formuló contra nuestro director, por supuesto delito de imprenta, envía á éste felicitación entusiasta.

«LA LONIA Fàbrica de Gaseosas.—3, Ezponda, 3

"LA CATALANA"
 COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
 A PRIMA FIJA
 Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865
CAPITAL Y RESERVAS 30.000.000 DE PESETAS
colocados en edificios y valores de la mayor garantía
 Primas muy moderadas. Arreglo inmediato y pago de siniestros al contado
 Se admiten agentes mejor retribuidos que en ninguna otra Compañía. Agentes generales en la provincia. Comisionado principal en Extremadura y Huelva,
DON JUAN PÉREZ
 Barrionuevo, 14, Cáceres

HARINA SACTEADA
 para NIÑOS,
 Convalecientes
 y Ancianos.
NESTLÉ

Aceite fino de oliva
 DE LA
 VARIEDAD MANZANILLA
 Filtrada y garantizada su pureza
 Premiado con medalla de plata en la Exposición Universal Internacional de París de 1900.
Cosecha y elaboración
 DE
DON DANIEL BERJANO
 Campo de Trevejo (Sierra de Gata): Provincia de Cáceres
 De venta en Cáceres: Comercio de LA LONJA, Esponda, 4.—Bidones de 5 litros, 7 pesetas sin envases y 8 con envases

Tónico-genitales del Dr. Morales
 Célebres píldoras para la completa y segura curación de la
IMPOTENCIA debilidad, espermatorrea y esterilidad.
 Cuentan 35 años de éxitos, y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, a 30 rs. caja, y se remiten por correo a todas partes.
Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid
 En Cáceres: Farmacia de A. Carrasco

NUEVO INVENTO
 Ya lo hemos dicho en otras ocasiones, y no cesaríamos de repetirlo si recientemente no hubieran confirmado nuestro gran triunfo la PATENTE DE INVENCIÓN POR VEINTE AÑOS, número 28.829 y la Real orden de 17 de Febrero último, por la que se nos conceden los HONORES DE PROVEEDOR DE LA REAL CASA.
 El haber sido objeto de la predilección del público de Madrid y provincias, es la mejor garantía de la SUPERIORIDAD DEL CAFÉ EXPEDIDO EN NUESTROS ESTABLECIMIENTOS: son EXCELENTES, TONICOS y AROMATICOS CUAL NINGUNO. Hágase la prueba.
 Y todo ¿por qué? Por nuestro especial y exclusivo procedimiento en los CAFÉS TOSTADOS, superiores a todos los demás, como lo vienen demostrando los INNUMERABLES CONSUMIDORES que diariamente nos honran con sus pedidos.
 Se remite, FRANCO DE PORTE Y EMBALAJE, en gran velocidad, a razón de SIETE PESETAS KILO, a quien se dirija, acompañando su importe, a José Gómez Tejedor, LONJA DE LA ESTRELLA, BADAJOZ.

JARDIN DE LA ROSA
 Gran establecimiento de Horticultura de Rodríguez Hermanos
 CALLE DE JORGE JUAN, 29, ANTIGUO, MADRID
 Arbustos perennes floríferos a 35 pesetas ciento.
 Rosales de 1.ª, clases variadas, a 25 pesetas ciento.
 Rosales trepadores de 1'50 a 2 metros, a 30 pesetas ciento.
 Eucaliptus glóbulos de 0'90 a 1 metro, a 60 pesetas ciento.
 Envío catálogo gratis

La Garantía Agrícola Industrial
 SOCIEDAD ANÓNIMA (FUNDADA EN MADRID EN 1900)
 Oficinas: Paseo del Prado 30.
ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES
 para
TODAS CLASES DE SEMILLAS
 Despacho de estos abonos, en casa de ANTONIO RUBIO, Alfonso XIII, 28, Cáceres

GRAN ESTABLECIMIENTO
 DE
 Tejidos, Paquetería y Coloniales
 DE
VICTOR GARCIA HERNÁNDEZ
 Venta exclusiva para la provincia de Cáceres de los acreditadísimos **abonos minerales** de la fábrica de D. Carlos Amusco de Aldea-Moret (Cáceres).


AGENCIA DE TRANSPORTES
 DE
Segundo Pérez
 Carros de transportes para toda clase de mercancías. Coches para el servicio de los viajeros a las salidas y llegadas de los trenes.
 Oficinas: Carretera de la Estación
 SE RECIBEN AVISOS EN EL COMERCIO DE
Don Víctor García Hernández,
 Portal Llano, 21.—Cáceres
 (HAY TELÉFONO)

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS
 Domiciliada en Madrid, Calle Olózaga, n.º 1
 (PASADÓ DE RECOLETO)
 Capital social efectivo. Rvn. 48.000.000
 Superior al de todas las demás Compañías que operan en España.
 Primas y reservas. Rvn. 180.422.776'70
 Siniestros pagados desde su fundación. Rvn. 368.287.665
 Siniestros pagados por incendios (solo en España) en 1901. Rvn. 9.573.217
 (Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España)

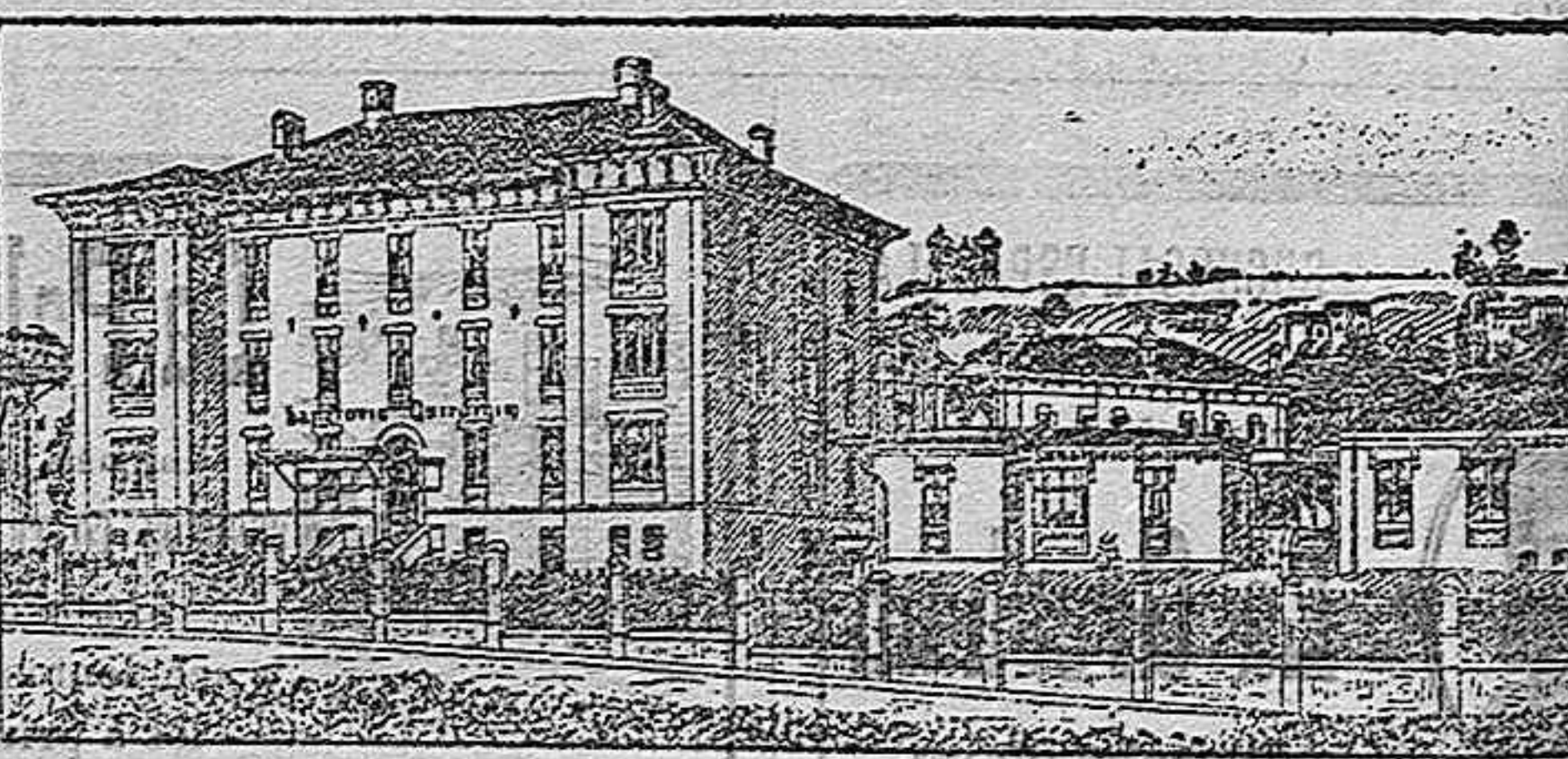
40 AÑOS DE EXISTENCIA
 Seguros contra incendios
 Esta gran Compañía NACIONAL contrata seguros contra los riesgos de incendios.
 El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864 de su fundación, la suma de Rvn. 368.287.665.
 Seguros sobre la vida
 En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones.
 Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año, a la reducida prima de SEIS reales por cada mil.
 SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:
Don Claudio González Alvarez
 Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral. CÁCERES
 AGENCIAS
 en todas las poblaciones de importancia

Café Nervino Medicinal
 Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vómitos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, a 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo a todas partes.
Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid
 En Cáceres: Farmacia de A. Carrasco

SOLUCIÓN BENEDICTO
 DE GLICERO-FOSFATO
 DE CAL CON
CREOSOTAL
 Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencias, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco, 2'50 pesetas.** Depósito, farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias. Depósito en Cáceres, Farmacia de D. Adrián Carrasco, Alfonso XIII, número 31.


Fábrica de Harinas "SAN FRANCISCO,"
 DE
HERMENEGILDO GARCÍA
 CÁCERES
 Instalados recientemente en esta Fábrica varios ratos de los más notables y recomendados en la molinaria moderna para obtener una elaboración esmerada muy conveniente a los consumidores de harinas hacen ensayo de las que aquí se fabrican, en la seguridad que han de quedar altamente satisfechos, tanto por la superior calidad, cuanto por el buen rendimiento.
 Se muelen toda clase de cereales a precios reducidos

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA
 SEGUROS, VIDAS Y ACCIDENTES
GARANTÍAS
 CAPITAL SOCIAL. Ptas. 15.000.000
 RESERVAS. " 14.780.951'34
 Capitales asegurados desde la fundación de las Compañías hasta 31 Diciembre de 1901:
 Por seguros vida. Ptas. 269.174.713'83 } 355.401.81
 Id. id. accidentes. " 86.227.103 } 21.602.82
 Pagado a los asegurados hasta igual fecha. Ptas. 21.602.82
 Esta SOCIEDAD se dedica a constituir capitales para la formación de redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas o diferidas, seguro de capitales pagaderos a la muerte del asegurado compra de usufructos y nudas propiedades.
 Se dedica además al SEGURO CONTRA ACCIDENTES garantizando las responsabilidades de la ley sobre accidentes del trabajo.
 REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA
 Domicilio social: Ancha, 64.—BARCELONA.
 Delegado e Inspector de Extremadura:
DON CAYETANO LLEDO, Arias Montano, 18.—Badajoz.
 SUBDELEGADO EN CÁCERES
 Y REPRESENTANTE ESPECIAL EN ESTA PROVINCIA
D. Adrián Caldera Cepeda
 Plazuela de la Concepción, núm. 6
 CÁCERES

Sanatorio Quirúrgico del Dr. Madrazo
SANTANDER

 Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía requiere, hallase este centro colocado a la cabeza de los demás de su índole.
 En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación es necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficiados este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se ha dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: PRIMERA, 15 pesetas; SEGUNDA, 10 pesetas; TERCERA, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.
 Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.
 NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un familiar o por algún sirviente.
 Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, girando honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

La Villa de Madrid
 SOMBRERERÍA
 DE
PEDRO FERNÁNDEZ
 Inmenso y variado surtido en sombrero de caballeros, de las mejores fábricas de España y del Extranjero; sombreros para señoras, bonetes, birretos y solidos.
 Especialidad en gorras de todas clases.
 PRECIOS SIN COMPETENCIA
 5, Portal Llano, 5, Cáceres